

Las zonas con un cierto interés y que se recomiendan no dañar serían principalmente los sectores ajardinados de la urbanización en especial las concentraciones de palmeras y árboles del interior al mejorar notoriamente la calidad ambiental del barrio, no obstante dichos elementos son contemplados en el PERI para su protección y potenciación como zonas verdes, por lo que ambientalmente éste se adapta perfectamente a los usos lógicos de dichos sectores.

A su vez en la zona periférica existe el mencionado pequeño enclave que aun mantiene algunos endemismos, protegidos. Este enclave no es que sea un sector con altos valores naturales, no obstante es el único punto donde puede apreciarse algo del poblamiento vegetal que existió antaño, recomendándose que no se vea afectado por intervenciones e incluso aprovechado en un futuro como zona verde, ya que realmente queda fuera de las actuaciones previstas del PERI, por lo que en este sentido no existe peligro de afección, desestimándose consecuentemente normativas específicas para el mismo al quedar fuera, no obstante debe ser considerado a nivel general para procurar que perviva como hasta la fecha.

Las zonas con un grado inferior y que se encuentran en el territorio... principalmente las zonas de... de... y... el... las... del... no obstante... con... para su... y... ambiental... a los...

A su vez en la zona... el... algunos... sector con...

**DILIGENCIA:** - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 23/97, aprobado inicialmente por el Bo. M. G. el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el Pleno Julio 99,  
San Bartolomé de Tirajana, a...  
EL SECRETARIO GENERAL



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.  
Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2000  
El Secretario de la Comisión



## CAPITULO IV

### OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

#### 4.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS URBANISTICOS

El objetivo principal del presente Plan Especial es el de resolver una serie de problemas existentes actualmente en el suelo urbano de Las Casas, donde no existen definidas las alineaciones y rasantes de las diferentes parcelas urbanas y que están faltos de una infraestructura adecuada, tan necesarias para el desarrollo del pueblo.

Este objetivo nace para dar respuesta a un aspecto de singular importancia para el futuro desarrollo del Municipio, como es la dotación adecuada de suelo residencial

Los criterios fundamentales que se han tenido en cuenta para este Plan Especial son:

- a) Respetar la tipología edificatoria del actual núcleo urbano, así como las superficies destinadas a dotaciones públicas.
- b) Introducir nuevas parcelas que aseguren establecer una tipología similar a la existente, con una gran zona verde en su conexión con el vial de acceso a Cercados de Espino.
- c) Adecuar las infraestructuras actuales a las necesidades del núcleo, con canalizaciones subterráneas, que mejoren notablemente las características medioambientales de la zona, no existiendo necesidad de establecer ningún tipo de criterio ambiental para la protección del patrimonio cultural y natural, por no existir estos últimos.

CAPÍTULO IV

OBJETIVOS Y CRITERIOS BÁSICOS

1.1 - OBJETIVOS Y CRITERIOS BÁSICOS

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 23/97, aprobado inicialmente por el C.M.G. el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el Pleno de Julio 99  
 San Bartolomé de Tiraján, a  
 EL SECRETARIO GENERAL,  
 p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
 El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*

#### 4.2.- OBJETIVOS AMBIENTALES DE PROTECCION

Objetivos ambientales definidos para el sector en figuras de rango superior de planeamiento no existen concretamente, disponiéndose la zona fuera de cualquier AIP (Área Insular Protegida) catalogada por el PIOT, así como de cualquier espacio natural catalogado en la LENAC.

Únicamente considerar que según lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, a esta pieza de terreno clasificada como urbana, tendría que ser sometida a un PERI para mejorar las características de infraestructura y ambientales del lugar, por lo que el presente documento se adapta perfectamente a las mediadas urbanísticas de rango superior establecidas para el mismo.

#### 4.3.- CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS DE SU EJECUCION

Es evidente que las obras planteadas en este ámbito suponen una mejora social notable en la calidad de vida de los vecinos del núcleo, con la canalización subterránea de las redes de servicios y la creación de una zonas verdes que en la actualidad carece el núcleo.

En relación a sus consecuencias económicas, nos remitimos a lo manifestado en e informe jurídico de 9 de Febrero de 1998, con motivo de la aprobación provisional del expediente, donde se dice que las obras de conservación y mejora recaen sobre los propietarios del suelo objeto de aprovechamientos urbanísticos, por lo que no procedería hacer recaer en el resto de los vecinos los costes de urbanización de Las Casas cuando ni aumentan de valor sus bienes, ni sus aprovechamientos urbanísticos.

Exp. N.º 23/97 R. Nº JUN/2000  
Aprobado por el Pleno Municipal de nº 28618  
Ordinario celebrada el día 31-3-00  
San Bartolomé de Tirajana, Mayo 2000  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
El Secretario de la Comisión



#### 4.2.- OBJETIVOS AMBIENTALES DE PROTECCION

Objetivos ambientales definidos para el sector en figuras de rango superior de planeamiento no existen concretamente, disponiéndose la zona fuera de cualquier AIP (Área Insular Protegida) catalogada por el PIOT, así como de cualquier espacio natural catalogado en la LENAC.

Únicamente considerar que según lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de San Bartolomé de Tirajana, a esta pieza de terreno clasificada como urbana, tendría que ser sometida a un PERI para mejorar las características de infraestructura y ambientales del lugar, por lo que el presente documento se adapta perfectamente a las mediadas urbanísticas de rango superior establecidas para el mismo.

**ANULADO**

DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 23/97, aprobado inicialmente por el E.M.C. el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el plus julio 99

San Bartolomé de Tirajana,

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



~~La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.~~

~~Las Palmas de G.C.~~

~~El Secretario de la Comisión~~



**DOCUMENTACION GRAFICA**

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 23/97, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23.10.97 y provisionalmente el día 26.03.99 por el Pleno

San Bartolomé de Tirajana, a Julio 97

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2000  
El Secretario de la Comisión





Las laderas situadas al este de la zona de estudio se caracterizan por estar casi desprovistas de cualquier tipo de vegetación y se puede apreciar en las mismas los costrones de cal de los suelos sódicos que predominan en el sector.

OILIGENCIA - Para hacer constar que el presente docu-  
mento forma parte de un expediente de ordenación del territorio  
inicialmente por el C.M.C. 23/10/98 <sup>ado</sup>  
y provisionalmente el 26/02/99 por el P.C.M.  
San Bartolomé de Guzmán, 23 Julio 98  
EL SECRETARIO GENERAL,



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
El Secretario de la Comisión





En el barranquillo del vértice sureste, fuera de la zona de estudio, se encuentra la vegetación que muestra la foto superior. Puntualmente, en las laderas situadas al este predominan los ejemplares de aulagas (foto inferior).

DILIGENCIA - Para hacer constar el presente  
mento formalmente expediente 23/77  
inicialmente por el C.M.C. en 23-10-98  
provisionalmente el día de 02-99 por el Ples  
San Bartolomé de Tirajana, a Julio 99  
EL SECRETARIO GENERAL,



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.  
Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2000  
El Secretario de la Comisión





Dos de la taxones vegetales protegidos por la legislación vigente que se ubican en el borde sureste de la zona de estudio. Arriba, *Euphorbia canariensis* (cardón canario), abajo *Asparagus arborescens* (esparraguera).

DILIGENCIA - Para hacer constar que el pre-  
mento forma parte del expediente nº. 23/94 - do  
Inicialmente por el P.º C.M.G. del día 23.10.98.  
y provisionalmente el día 20.02.99 por el Sr. Juan  
San Bartolomé de Trajano  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P.º d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente  
de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000  
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente  
expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
El Secretario de la Comisión





En los jardines del borde de la carretera existen palmeras canarias que habrá que trasplantar (foto superior). En el borde de la carretera, junto a la urbanización, nos encontramos con una hilera de eucaliptos bien desarrollada.

DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n° 23/97, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el Pleno Julio 99  
San Bartolomé de Tirajana, a  
EL SECRETARIO GENERAL,  
P. A.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001  
El Secretario de la Comisión





Detalle de la vegetación arbórea existente en el interior del núcleo urbano, en primer plano se aprecian dos ejemplares de palmera canaria (foto superior). Muchas de las vías existentes en el interior del núcleo se encuentran asfaltadas (foto inferior).

DILIGENCIA :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n° 23/97, aprobado inicialmente por el ~~Pleno Municipal~~ el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el ~~Pleno~~ Julio 99 San Bartolomé de Tirajana, a

EL SECRETARIO GENERAL,

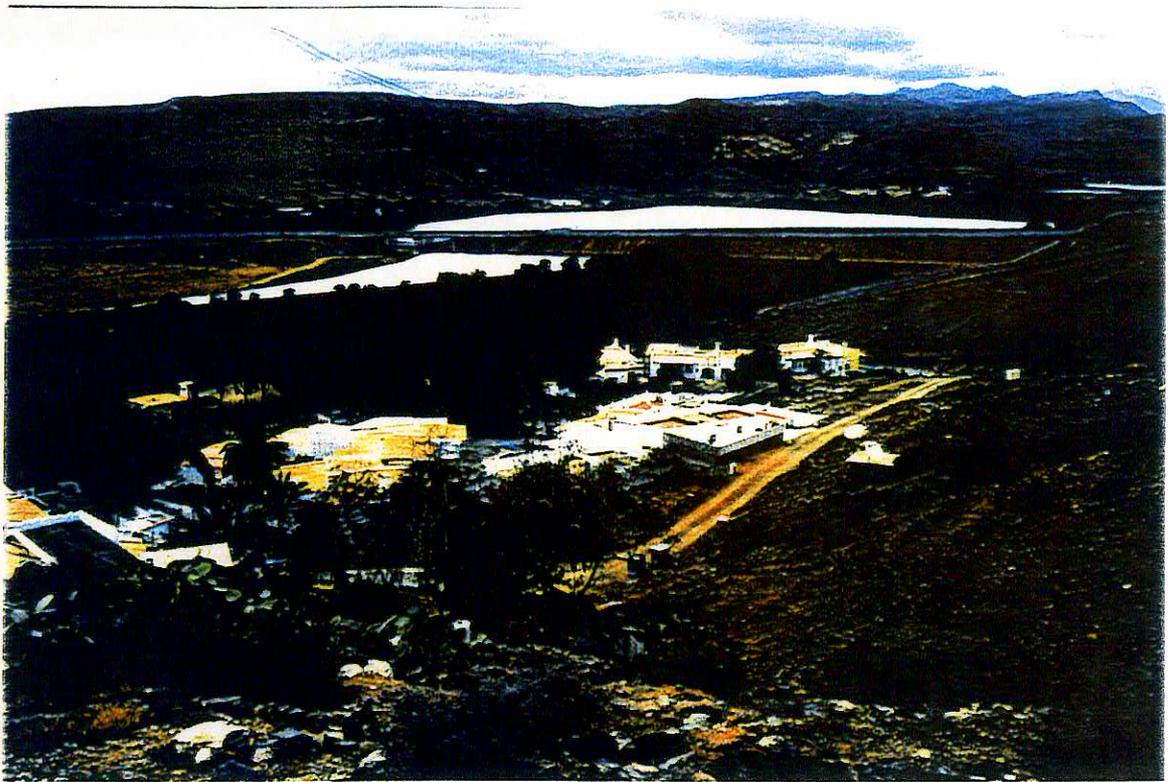
p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR 2000  
El Secretario de la Comisión





Panorámica del sector ya urbanizado del núcleo urbano tomada desde la ladera que lo delimita por el este, obsérvese la abundante cubierta arbórea (foto superior). Detalle de las construcciones existentes en el interior de la zona urbanizada (foto inferior).

DILIGENCIA: - Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente nº 23/97, aprobado inicialmente por el Consejo Municipal el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el pleno

San Bartolomé de Tirajana

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001

El Secretario de la Comisión



## **ANEXO CARTOGRÁFICO**

**PLANO GEOMORFOLÓGICO**

**PLANO DE COMUNIDADES VEGETALES**

**PLANO DE IMPACTOS PREEXISTENTES Y USOS**

**Se han desestimados el plano geotécnico al ser toda la unidad del mismo tipo,  
así como el de patrimonio y usos tradicionales al ser inexistentes**



DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 23/97. Inicialmente por el I.C.M.C. el día 23/10/98 y provisionalmente el día 26-02-99 por el Sr. Julio 99  
San Bartolomé de Tirajana,  
EL SECRETARIO GENERAL,  
p. a.



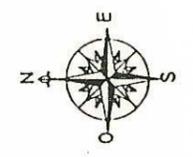
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 12 MAR. 2001

El Secretario de la Comisión



*[Handwritten signature]*



**PLANO GEOMORFOLOGICO**

-  Barranqueras
-  Laderas alomadas de interfluvio
-  Cauce de barranco

+7.36

PLAT



**DILIGENCIA** :- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente n.º 23/97, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 23.10.98 y provisionalmente el día 26.02.99 por el Pleno Julio 99  
 San Bartolomé de Tirajana, a  
 EL SECRETARIO GENERAL,  
 p. d.

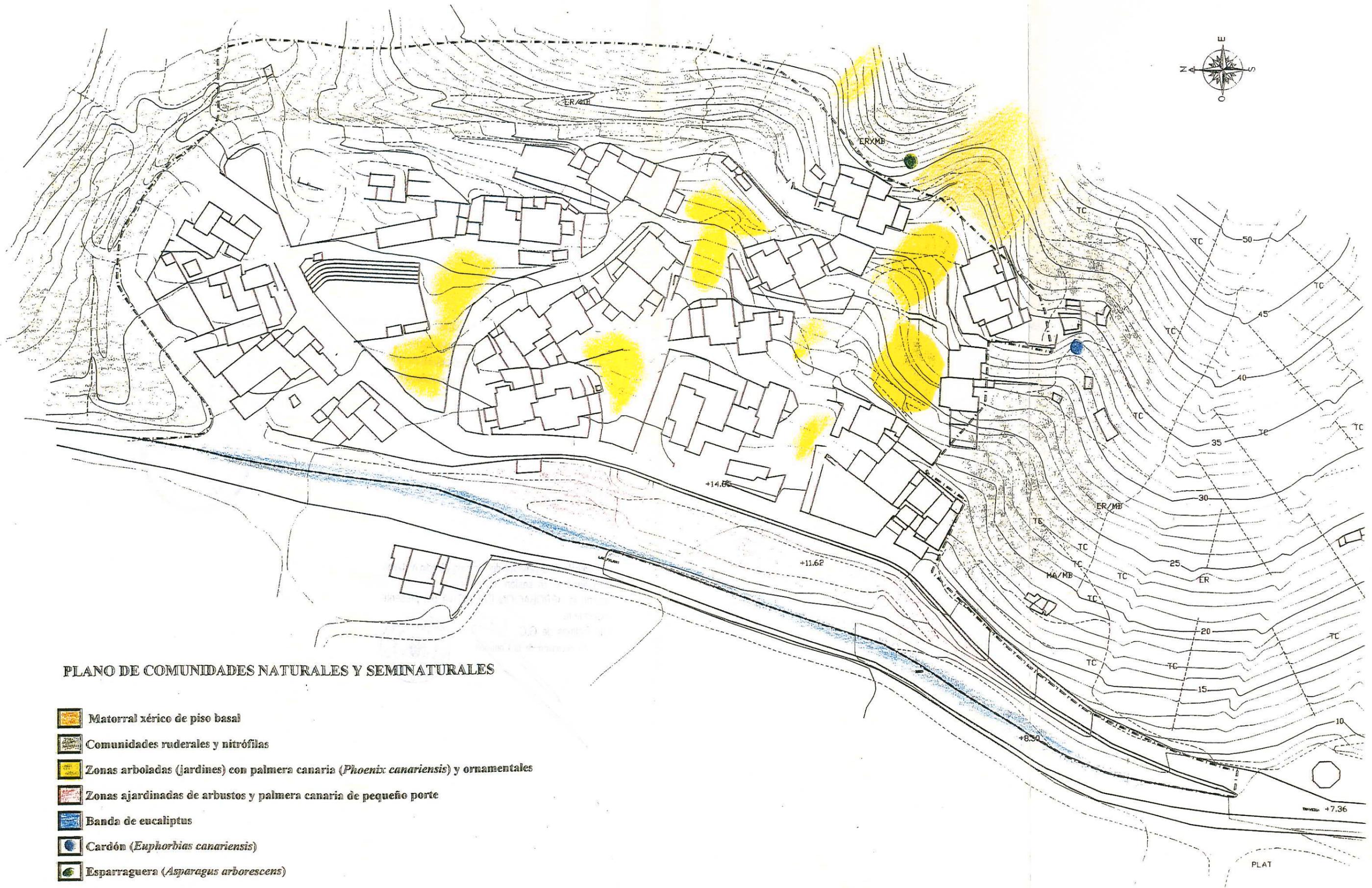


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22 JUN. 2000 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.  
 Las Palmas de G.C. 12 MAR 2000  
 El Secretario de la Comisión



QUINTO PROTOCOLO DE...

- ...
- ...
- ...



**PLANO DE COMUNIDADES NATURALES Y SEMINATURALES**

-  Matorral xérico de piso basal
-  Comunidades ruderales y nitrófilas
-  Zonas arboladas (jardines) con palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y ornamentales
-  Zonas ajardinadas de arbustos y palmera canaria de pequeño porte
-  Banda de eucaliptus
-  Cardón (*Euphorbias canariensis*)
-  Esparraguera (*Asparagus arborescens*)